CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
20 MAY 2025
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Gabriela Regalado Fuentes integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, con base en lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La primera línea ferroviaria en nuestro país se inauguró en 1873. A lo largo de la historia, el ferrocarril jugó un papel crucial en el desarrollo económico y social de México, siendo un medio vital para el transporte de mercancías y pasajeros.

La historia del ferrocarril en México es un viaje a través de la transformación del país, desde sus inicios como un medio de transporte y desarrollo económico.

En la actualidad, México cuenta con una red ferroviaria cuya extensión es superior a los 26,000 kilómetros que conecta los a puertos y las fronteras con los principales centros industriales más importantes del país, dicha red ferroviaria atraviesa por nuestro estado y por los diversos municipios que lo conforman.

Esta red ferroviaria es operada por diversos concesionarios nacionales coordinados por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

Ahora bien, la Ley que regula la construcción, operación, explotación, conservación, **mantenimiento** y garantía de interconexión en las vías férreas de comunicación en nuestro país, es la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, que establece, entre otras cosas, lo siguiente:

"Artículo 4. Son de jurisdicción federal las vías generales de comunicación ferroviaria, el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y sus servicios auxiliares, las denuncias o querellas formuladas por cualquier persona en relación con el servicio público de transporte ferroviario incluyendo sin limitar, el robo de las mercancías transportadas, la infraestructura férrea y sus componentes, así como del combustible de las locomotoras."

"Artículo 25. Es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de las vías férreas."

"Artículo 27. Para realizar trabajos de construcción o reconstrucción en las vías férreas concesionadas, se requerirá la aprobación previa de la Secretaría del proyecto ejecutivo y demás documentos relacionados con las obras que pretendan ejecutarse.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los trabajos de urgencia, de mantenimiento y los trabajos menores de construcción que los concesionarios realicen para la conservación y buen funcionamiento de las vías férreas concesionadas..."

Artículo 28. Los concesionarios realizarán la conservación y el mantenimiento de la vía general de comunicación ferroviaria con la periodicidad y las especificaciones técnicas que al efecto establezcan los reglamentos y demás disposiciones aplicables.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que, corresponde a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, mediante la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, órgano desconcentrado de la

Secretaría; solicitar a los concesionarios de este servicio una reparación o mantenimiento de las vías férreas cuando este sea necesario.

En ese sentido y a fin de que se brinde mantenimiento a las vías férreas que cruzan por las zonas urbanas del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, con el objeto de garantizar la seguridad de los habitantes y el funcionamiento adecuado de las vías de comunicación, surge la presente acción legislativa, en virtud de que una gran cantidad de la ciudadanía neolaredenses han externado su inconformidad a través de distintos medios de comunicación, con relación al estado que guardan las vialidades que cruzan con las vías férreas dentro de nuestro Municipio, las cuales, se encuentran en un estado inconveniente y difícil de transitar, lo que, sin duda alguna, pone en riesgo la integridad de quienes atraviesan dichas vías, además sufrir diversas afectaciones en sus vehículos.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

Único: La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario con el fin de conocer el programa de mantenimiento anual a las vías férreas que atraviesan por las zonas urbanas del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas que tienen los concesionarios de la Red Ferroviaria Nacional, con el objeto de conocer la manera en que se realiza el mantenimiento y, con ello, garantizar la seguridad de los habitantes, evitar daños a los vehículos que transitan por dichas vías y el funcionamiento adecuado de las vías de comunicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO. - Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 20 días del mes de mayo del año 2025.

A T E N T A M E N T E

DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA